

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PIAMONTE.

Turin 2 de Abril.

El 23 del pasado se publicó la siguiente proclama:

Ciudadanos: » Habiendo sido nombrado general en jefe de la fuerza militar actual por S. E. el Sr. general conde d'Ison, y deseando poner en ejecución todos los medios necesarios para la tranquilidad pública, exhortamos á todos los buenos ciudadanos de Genova á que concurren á formar una guardia nacional, á fin de precaver los desórdenes que puedan ocurrir en las presentes circunstancias.

» Por tanto daremos á las tropas las órdenes oportunas para que contribuyan con el auxilio que sea necesario á la conservación de la quietud pública, no solamente con sus propias fuerzas, sino tambien suministrando á la guardia nacional un poderoso apoyo, cuando lo exijan las circunstancias.

» Dado en el palacio á 23 de Marzo de 1821. = El general comandante de la division, Jacobo Francisco Gay.»

Decreto de la libertad de la imprenta publicado en Turin.

» La junta provisional, considerando que el art. 371 de la Constitución concede á todos la libertad de publicar sus pensamientos, bajo la condicion, sin embargo, de reprimir los abusos,

» Decreta:

» Los autores, editores, impresores y grabadores son responsables de los delitos que se cometen por el abuso de la libertad de la prensa. El editor que declare al autor, el impresor que declare al editor, el autor ó el editor quedarán exentos de la responsabilidad que impone la ley.»

Chambery 6 de Abril.

Copia literal de una carta escrita en Módena en 31 de Marzo de 1821 por S. A. R. Carlos Félix, duque del Genovesado, á S. E. el conde de Andezeno, gobernador general del ducado de Saboya:

» Mi estimado d'Andezeno: Acabo de recibir vuestra carta del 26, que el conde de Grimaldi me ha entregado de vuestra parte; bien podeis creer que me ha consolado sabiendo que la cuna de mi familia conservaba siempre su fidelidad pura é intacta en medio de las tempestades que por todas partes la rodean: los vivos y sinceros sentimientos de esos fieles vasallos han penetrado mi corazón del mas perfecto reconocimiento. ¡Quiera Dios dispensarles todas sus bendiciones, como yo se lo pido de todo corazón! Por lo que á vos toca, vuestra conducta ha sido perfecta en todo, y no dudo que lo será hasta el fin. Asegurad á esos buenos vasallos que no tienen mas que continuar en los mismos sentimientos, y que yo les doy mi palabra de honor que jamas tendrán que temer el que los defiendan una fuerza extranjera; ellos saben hacerlo muy bien por sí mismos. Voy á enviaros en este momento á vuestro sobrino, para que podais advertirles que todo lo que se les pueda decir en contrario es inventado solamente para seducirlos y engañarlos. A Dios, mi estimado d'Andezeno; tu mas perfecto amigo = Carlos Félix.»

P. D. » Os suplico manifesteis al senado de Saboya mi perfecta satisfaccion acerca de su digna conducta, reservando manifestársela por escrito cuanto antes me sea posible.»

Madrid 25 de Abril.

Extracto de las felicitaciones dirigidas á las Cortes.

» El ayuntamiento constitucional de la Coruña, que deseaba con ardientes ansias la reunion del Congreso, cual el navegante la paciencia del sol en la noche borrascosa, felicitó al Congreso en 21 del mes último por su augusta reunion, y á beneficio de los luminosos rayos con que ya se manifestaba, como siempre resplugente, benéfico é in-perturbable, creia que la nave llegaría felizmente al puerto de salvacion, á pesar de la oscuras tramas y maquinaciones de los enemigos del sistema.»

» El ayuntamiento constitucional de Sevilla dirigió en 14 del pasado sus felicitaciones al soberano Congreso, congratulándose al ver abiertas nuevamente las puertas del santuario de las leyes, y á los padres de la patria consagrando nuevos dias, nuevas tareas y nuevos sacrificios á nuestra felicidad. El pueblo agradecido, dice, les tributa profundos homenajes del amor mas puro y de la gratitud mas sincera. Ellos son el áncora donde se asegura la débil nave del Estado, combatida de los mas furiosos vientos. Ellos son los que van á destruir con firme frente el genio del mal, que aun se atreve á levantar la cabeza en nuestras venturosas regiones... La seguridad pública es la atencion primera, y cuando esté afianzada, entonces se habrá consolidado el sistema.»

Han felicitado á las Cortes por su instalacion en la presente legislatura:

El decano regente interino, el ministro y fiscal de la audiencia de Chile, emigrados al Brasil.

El ayuntamiento de la ciudad de Veracruz.

El comandante, oficiales y demas individuos del segundo batallon del regimiento infantería de España, los cuales, rogando al Congreso despliegue toda la energía de su autoridad para castigar á los pocos rebeldes que intentan perturbar la felicidad de la Nacion, y aterrar con su muerte los designios de todos los déspotas de Europa, ofrecen sus espadas y bayonetas para derramar la sangre de los enemigos de la Cons-

titucion en el momento que los enemigos de la patria hagan la menor señal, pues juraron morir por una y otra, aun cuando no existiese otro cuerpo que fuese de iguales sentimientos.

Los gefes, oficiales y demas individuos que componen el regimiento infantería de Galicia, asegurando que será con lo demas del ejército un firme apoyo de las nuevas instituciones, y el mas fuerte sosten del augusto Congreso nacional.

La diputacion provincial de Jaen, manifestando al Congreso su ciega confianza y el amor al sistema constitucional de todos los habitantes de dicha provincia.

El ayuntamiento de Fuente Palmera, en las nuevas poblaciones de Andalucía.

El ayuntamiento y cura propio de Calera, provincia de Toledo.

El coronel, gefes, oficiales y demas individuos del regimiento infantería de Navarra.

El batallon ligero de Canarias, el que manifiesta que se presentará impávido en medio de los mayores riesgos por conservar la libertad que por derecho natural les pertenece, y que á costa de tantos sacrificios ha adquirido la Nacion.

El juez de primera instancia, la milicia nacional local y varios ciudadanos de Calatayud, manifiestan estar decididos á sostener hasta derramar la última gota de su sangre el Código que hace la felicidad de la Nacion, sancionado por las Cortes.

La audiencia de Guadalupe.

El capitán general interino D. Mariano Canillo, los oficiales y tropa de la provincia de Yucatan, expresando que desde el dia de la instalacion de las Cortes cuentan la dicha de la patria.

La diputacion provincial de dicha provincia de Yucatan.

Don Josef Domingo Rus, magistrado de la audiencia de Guadalupe en Ultramar.

La audiencia de Asturias.

La diputacion provincial de Málaga.

El Gefe político y diputacion provincial de Extremadura.

El ayuntamiento de Tudela.

Los voluntarios nacionales de la ciudad de S. Fernando, que ofrecen pelear en defensa de la Constitución y de los representantes de la Nacion hasta bajar al sepulcro, prefiriendo gustosos este sacrificio á la ignominia de ser otra vez el juguete del despotismo.

Los gefes, oficiales y demas individuos de la milicia nacional local de Badajoz manifiestan estar prontos á sacrificar sus vidas por sostener el sagrado Código; y aseguran que una vez tomadas las armas contra los malvados, no las dejarán hasta exterminar á cuantos den lugar á ello, y esperan que el Congreso se dignará dictar con preferencia leyes terribles, cuya sola promulgacion aterre á los inicuos que aun estan ocultos.

La oficialidad, sargentos, cabos y soldados del segundo batallon de la Princesa, que con fecha 16 de Marzo desde S. Fernando reiteran sus votos en defensa de la Constitución, y contemplándola amenazada en Nápoles, esperan que el Gobierno les tenga presentes, caso que hayan de salir militares españoles para aquel reino, y mande sean los primeros que vuelen en auxilio de sus hermanos del reino de las Dos Sicilias.

El comandante general, gefes, oficiales y demas individuos del departamento de marina de Cádiz, los cuales expresan que á beneficio de las sabias determinaciones del Congreso, ha empezado á reanimarse la marina española, que consagrará su existencia en apoyo de la Nacion á que pertenecen, y del benéfico sistema que la rige.

Los cursantes de la universidad de Cervera, que acompañan una relacion de las fiestas y regocijos con que han celebrado tan feliz acontecimiento.

El comandante, oficiales y demas individuos que componen el batallon de Aragon, los cuales dicen que en todas las vicisitudes pelearán y morirán por la Constitución, sancionada en Cádiz por las Cortes extraordinarias.

El ayuntamiento de Orihuela.

El resguardo militar de la provincia de Cádiz.

La diputacion provincial de Leon.

El ayuntamiento de Cádiz.

La milicia nacional voluntaria de infantería y caballería de Vitoria.

El intendente de la provincia de Cádiz D. Bernardo Elizalde.

El ayuntamiento de Alicante.

Los empleados en la secretaria del gobierno político de Leon.

El Gefe político de Valladolid.

La milicia nacional voluntaria de ambas armas de Tudela.

El capitán general de Valencia conde de Almodovar.

El ayuntamiento de Oviedo.

El comandante de la milicia local de Huerca de Obera D. Miguel Sanchez Gris Caparrós.

El comandante de la milicia nacional de caballería de Mora, á nombre de toda ella.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Lucena.

Los gefes, oficiales y demas clases del regimiento caballería de Farnesio con fecha 4 del corriente desde Utrera manifiestan al Congreso los deseos de ser los primeros que se destinen á defender la causa de los napolitanos, con cuya gracia, dicen, empeñada mas y mas su gratitud, colmarian de bendiciones á los dignos representantes de la Nacion española desde las cumbres del Apennino por la nueva gloria que estos les proporcionaban.

El batallón ligero cazadores de Barbastro, que haciéndose partícipe de las glorias de la Nación, aseguran que habrán de estrellarse las maquinaciones de los perversos al choque de sus aceros, siempre afilados para sostener á todo trance la Constitución, el Rey constitucional y á los sabios representantes de la Nación.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 97.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresada de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Salamanca, procedentes de los monasterios suprimidos de S. Basilio, S. Gerónimo y S. Leonardo, para cuyos primeros remates, que se han de celebrar en dicha ciudad y en las villas de Alba y de Miranda del Castañar, estan señalados los dias 23 y 26 del corriente, y 6 y 10 de Mayo próximo.

Fincas que se rematan en Salamanca el dia 23 de este mes de la procedencia del monasterio de S. Basilio.

Trescientas noventa y siete huebras y 130 estadales de tierra, 5 viñas y un pajar, sitas en término de la villa de Palacios Rubios, en 789 reales.

Idem el dia 26 de dicho mes, procedentes del monasterio de S. Gerónimo, extramuros de la misma ciudad.

Cuarenta y siete fanegas y 9 celemines de tierra, en término de Castellanos de Moriscos, en 36,437 rs. y 17 mrs.

Idem en la villa de Alba el dia 6 de Mayo próximo, procedentes del monasterio de S. Leonardo.

Una yugada de tierra, sita en el lugar de Peñarandilla, que contiene 31 huebras y tres cuartas, en 17,150 rs.

Otra en Valdecarras, de 3 huebras y cuarta y media, en 950 rs.

Otra en el de Navales, con una posesion de pajar de 169 huebras, en 52,317 rs.

Otra en el de Ventosa, de 10½ huebras de tierra y 10½ aranzadas de viñas, en 6577 rs.

Otra en Aldea seca, de dos cargas, 50 huebras y media cuarta, en 79,043 rs.

Otra en Matarrala, de 16 huebras, en 4700 rs.

Idem en la villa de Miranda del Castañar el dia 10 de Mayo, procedentes del referido monasterio de S. Gerónimo de Salamanca.

Una casa, 2 cortinas cercadas de pared, de cabida de 4 fanegas y 5 celemines, 16 tierras de 10 huebras y 9 celemines, y un prado de una huebra, sito todo en término de la villa de Frades, en 7169 rs.

En la provincia de Badajoz, procedentes de las casas extinguidas de S. Márcos de Leon y Cartuja de Cazalla, y para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la ciudad de Llerena, está señalado el dia 24 del corriente.

Fincas de la casa de S. Márcos de Leon, sitas en término de la villa de Fuente del Arco.

Una casería y molino de aceite, con 3 almacenes y dos vigas, en 202,749 rs.

Una hacienda de olivos, compuesta de 32,228 pies de primera, segunda y tercera clase, en 3,122,888 rs.

Un molino harinero grande con alameda, en 16,870 rs.

Otro denominado de Arriba, en 11,890 rs.

Idem del monasterio de Cartuja de Cazalla en el mismo término.

Una casería, molino de aceite y dos almacenes, en 103,302 rs.

Una hacienda de olivos, compuesta de 18,787 pies de primera, segunda y tercera clase, en 1,917,945 rs.

En la provincia de Cataluña, procedentes del suprimido monasterio de Serrateix, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la villa de Berga, está señalado el dia 24 del corriente.

La heredad llamada Manso Torras, con su casa, oficinas y tierras, en término de Serrateix, en 30,041 rs. y 20 mrs.

Otra heredad llamada Manso Fabregas, con id. id., en 36,186 rs. y 23 mrs.

El claustro del monasterio con su cisterna, en id., en 21,333 rs. y 11 mrs.

La habitacion del monge sin dignidad, en 1952 rs.

El archivo-biblioteca en id., en 5066 rs. y 23 mrs.

En la provincia de Aragon, procedentes del suprimido monasterio de Sta. Eufracia, y para cuyos primeros remates, que se han de verificar en Zaragoza, está señalado el dia 24 del corriente.

Una casa sin número, sita en dicha ciudad y calle de la Verónica, que se halla afecta á un treudo de 634 rs. y un maravedí vn. de capital, y 19 rs. y un maravedí y un tercio de pension anual, pagadero al cabildo del Sepulcro de la ciudad de Calatayud, en 13,313 rs.

Otra núm. 60, en la misma calle, que se halla tambien afecta á un treudo de 620 rs. y 9 mrs. de capital, y 18 rs. y 20 mrs. de pension anual, y se paga al propio cabildo, en 32,559 rs.

Otra núm. 28, calle de la Ilarza, en 27,534 rs.

Otra núm. 21, calle de las Armas, en 19,190 rs.

Cuatro sitios de casas arruinadas, calle de Sta. Engracia, números 49, 50, 51 y 52, en 11,616 rs.

Otro sitio ó casa arruinada, en la calle de Algeceros, núm. 13, en 1,464 rs.

NUMERO 98.

En la provincia de Granada, procedentes de las adjudicadas al Crédito público en Beires y Almocita en pago de débitos, y para cuyos primeros remates que se han de verificar en Fíñana, partido de Guadix, está señalado el dia 21 del corriente.

Un trance de tierra de 18 celemines con varios árboles, en el pago de la Media fanega, en 3641 rs.

Otro de celemin y medio con varios árboles, en dicho pago, en 330 rs.

Otro de 15 celemines y varios árboles, en el pago del Molino, en 4142 rs.

Otro de 10 celemines, pago del Bancal alto, en 2022 rs.

Un huerto, pago del Cano, en 2691 rs.

Otro de 3 celemines, pago de los Casarones, en 828 rs.

Un trance de 5 celemines, pago de Cantacucos, en 2552 rs.

Otro de 15 celemines con algunos olivos, pago del Marchal, en 1628 rs.

Un huerto de celemin y medio en el camino que va á la iglesia de Beires, en 977 rs.

Un trance de 90 celemines de tierra, término del mismo pueblo y camino de Andarax, en 19,261 rs.

Un trance de 15 celemines de tierra, pago del Remarrente, en 5214 rs.

Un huerto llamado del Calvario, de 5 celemines, término de id., en 1655 rs.

Otro huerto, barrio de la iglesia, de 3 celemines de tierra, en 1067 rs.

Una casa en dicho barrio, en 5613 rs.

Una parte de casa, barrio de la Lonja, en 1631 rs.

Una casa, barrio del Zambran, en dicho pueblo, en 2411 rs.

Un trance de 10 celemines de riego, pago de la Ermita, en 4763 rs.

Otro trance poblado de parras, pago de Algivillo, término de id., en 550 rs.

Un cortijo, casa, corrales y era, pago del Marchal, con 3554 cepas, 26 morales, 12 olivos grandes, 25 mas pequeños, 25 árboles frutales, 3 granados, 6 parrales, 5 encinas y 30 álamos, con 115 celemines de tierra de riego y 3 fanegas de secano, en 20,492 rs.

Una casa-cortijo, llamado del Alamo, con 20 fanegas de tierra de secano, en 1720 rs.

En la misma provincia de Granada, procedentes del suprimido monasterio de la Cartuja, y para cuyos primeros remates, que se han de verificar en Motril, está señalado el dia 2 del corriente.

Una haza de tierra de riego, de 9 marjales y 68 estadales, en la vega de Pataura, pago del Curucho, en 6040 rs.

Otra haza de 36 marjales, 8 de labor y los restantes de arenales, en dicha vega, término de Motril, en 1480 rs.

Otra haza de 17½ marjales, en dicha vega y pago del puente de Tablas, en 8625 rs.

Otra de 14 marjales, que se hallan de arenas, en dicha vega y pago del Cerrillo, en 140 rs.

En dicha provincia de Granada, procedentes de la extinguida inquisicion, de los suprimidos monasterios de S. Juan de Dios y Cartuja y del Real patrimonio, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la propia ciudad, está señalado el dia 4 de Mayo próximo.

El edificio principal de la inquisicion, en 878,480 rs.

Una casa principal, calle de las Tablas, núm. 8, de procedencia del convento de S. Juan de Dios, en 83,500 rs.

Una haza de 10 marjales, término del lugar de Ambros, procedente de la Cartuja, en 4500 rs.

Catorce marjales, dicho término y pago del Porton de la viña, de la misma procedencia, en 79 rs.

Diez y seis marjales id., pago de los Macabes, id., en 6400 rs.

La primera suerte de la casería de Pulianas, término del mismo pueblo, pago de los Torronteses, con 468 marjales, 44 estadales, 707 olivos, 157 álamos negros, 23 aguas de propiedad y 12 de poblacion, con casa, bodega, viga, lagar, patio, corral y tapias de un huerto id., en 354,673 rs.

La segunda suerte de la misma casería, nombrada la Viña del Juro, pago de las Argotas, con 146 marjales, 46 estadales, todo de viña, con 9 aguas de propiedad y 5 de poblacion, con casa de id., en 165,992 rs.

Un edificio, con bodegas, tinajas, molino de aceite, toneleras, mirador, corredores alto y bajo, ptrechos de molino, caldera, bodega de aceite, tinajas, pilones, graneros, atroses, patio de los carros, corral de los hoyos de la jamila, lagares, corral, parte de un huerto, pila de agua, fábrica y molino de yeso, corral de cuadras, tinados y pajares de id., en 292,600 rs.

Otro edificio, con corral grande y colgadizo, en 31,500 rs.

Una callejuela, con 79 pies labrados superficiales, del Real patrimonio, en 4400 rs.

Dos pedazos unidos que servian de patio, con tinaja de agua en la calle que sale á la plaza de la Constitución, con 25 varas cuadradas, del Real patrimonio, en 2250 rs.

Un pedazo de callejuela en la Alcaicería, con 21 varas cuadradas de id., en 29 rs.

Un pedazo de tienda en id., con cobertizo y 29 varas cuadradas de id., en 1700 rs.

Otro pedazo de callejuela en id., con colgadizo y 8½ varas cuadradas de id., en 770 rs.

Otro id. id., con 8 varas cuadradas de id., en 720 rs.

Otro id. id., con 20 pies cuadrados de id., en 1100 rs.